

**PUEBLOS INDÍGENAS FRONTERIZOS DE VENEZUELA: ASPECTOS DE
LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL**

**POVOS INDÍGENAS FRONTEIRIÇOS DA VENEZUELA: ASPECTOS DA
SEGURANÇA E O DESENVOLVIMENTO DE INTEGRAÇÃO REGIONAL**

**BORDER INDIGENOUS PEOPLES OF VENEZUELA: ASPECTS OF SECURITY
AND REGIONAL INTEGRAL DEVELOPMENT**

Jenny González Muñoz¹

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo general analizar factores de riesgo y fortaleza de los pueblos indígenas fronterizos de Venezuela, en relación a la vulnerabilidad de dichas áreas y su incidencia en la Seguridad de la Nación, este estudio, concluido como investigación en 2016, se aborda tomando en cuenta la diversidad étnica, la multiculturalidad y la convivencia ciudadana en horizontalidad, donde el re-conocimiento a las culturas y existencia del “otro” juega un rol significativo en las zonas vivas, sobre todo cuando se habla del “desarrollo” y sus subsecuentes derivaciones sociales. En el siglo XX y XXI la situación de los pueblos indígenas que residen en zonas fronterizas de Venezuela (Colombia, Brasil, Guyana) frente a factores como la convivencia con las fuerzas armadas nacionales y externas, y otros sectores no indígenas, se conjugan con la fortaleza que reviste su presencia en el poblamiento de la frontera y el Desarrollo Integral de la Nación. Metodológicamente, se hace un acercamiento transdisciplinario, pues vincula lo cultural, lo social y lo militar, basado en una perspectiva holística, y el abordaje a las legislaciones vigentes.

Palabras-clave: Seguridad de la Nación, pueblos indígenas de frontera, desarrollo, corresponsabilidad.

Resumo: Este artigo tem como objetivo geral analisar os fatores de risco e da força dos povos indígenas na fronteira da Venezuela, em relação à vulnerabilidade dessas áreas e seu impacto sobre a segurança da nação, este estudo concluído em 2016, leva em conta a diversidade étnica, o multiculturalismo e a convivência cívica na horizontalidade, onde as culturas de conhecimento e existência do "outro" desempenha um papel significativo em áreas de vida, especialmente quando se fala de "desenvolvimento" e suas implicações sociais subseqüentes. No século XX e XXI a situação dos povos indígenas que vivem em áreas de fronteira da Venezuela (Colômbia, Brasil, Guiana) com fatores como a coexistência com forças armadas nacionais e estrangeiras, e outros setores não indígenas, combinado com a força alinhando a

¹ Cursante del Postdoctorado en Historia de la Universidad de Passo Fundo (PNPD-Capes) Doctora en Cultura y Arte para América Latina y El Caribe, Universidad Pedagógica Libertador - Caracas. Magister en Memoria Social y Patrimonio Cultural, Universidad Federal de Pelotas (Bolsa en Demanda Social - Capes) Licenciada en Artes, Universidad Central de Venezuela. Docente e investigadora con línea de investigación Historia de las religiones, Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, Antropología, Culturas Indígenas de América Meridional (mitos). E-mail: jenny.planificacion@gmail.com.

sua presença no assentamento da fronteira e do Desenvolvimento Integral da Nação. Metodologicamente, uma abordagem transdisciplinar está, portanto, ligada cultural, social e militarmente, com base em uma perspectiva holística da abordagem da legislação.

Palavras-chave: segurança nacional, os povos indígenas de fronteira, desenvolvimento, responsabilidade.

Abstract: This article aims to analyze the risk factors and strength of indigenous border communities in Venezuela, in relation to the vulnerability of those areas and their impact on National Security, this study, concluded as research in 2016, is addressed taking into account ethnic diversity, multiculturalism and citizen coexistence horizontally, where re-knowledge of the cultures and existence of the “other” plays a significant role in living areas, especially when talking about “development” and its subsequent social derivations. In the XX and XXI centuries, the situation of indigenous peoples residing in border areas of Venezuela (Colombia, Brazil, Guyana) in the face of factors such as coexistence with the national and external armed forces and other non-indigenous sectors Strength that it has its presence in the population of the border and the Integral Development of the Nation. Methodologically, a transdisciplinary approach is made, since it links the cultural, social and military, based on a holistic perspective, and the approach to the current legislations.

Keywords: Security of the Nation, border indigenous peoples, development, co-responsibility.

Introducción

La sola visión epistemológica de la seguridad induce a una serie de análisis y reflexiones que conllevan a pensar en una diversidad de acepciones que, en el sentido más amplio coinciden de manera bastante cercana. Teóricos como Lares, Méndez Lugo, Martínez, o los propios diccionarios no especializados aseveran que la seguridad es algo estrechamente ligado a la sensación de tranquilidad, es decir, un elemento humano que nace desde la subjetividad, para luego dar paso a otros aspectos sociales al alcanzar puntos como el territorial, económico, de salud, entre otros.

Al revisar en otros textos, encontramos lo siguiente (respecto a la seguridad en el entorno laboral): “el *conjunto de actividades o medidas* [el subrayado es nuestro] adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la organización, *con el fin de evitar o disminuir los riesgos* [el subrayado es nuestro] en la salud derivados del trabajo” (HERVÁS, 2012, p. 63).

El mismo autor, agrega respecto a la seguridad de la información, dentro de semejante ámbito:

La seguridad de la información *tiene como fin la protección* [el subrayado es nuestro] de la información y de los sistemas de la información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. *Podemos entender como seguridad un estado* de cualquier sistema o tipo de información (informático o no) *que nos indica que ese sistema o información está libre de peligro, daño o riesgo* [el subrayado es nuestro] (HERVÁS, 2012, p. 63).

Como se observa, la seguridad es vista como algo que existe con la finalidad de evitar daños, disipar peligros, disminuir riesgos, o sea, dar una sensación de sosiego. Si esto se extrapola a la Seguridad de la Nación, encontramos la misma finalidad, pero direccionada al país², donde principios constitucionales como independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, confluyen.

Tomando en cuenta que lo relacionado con la seguridad está fundamentado esencialmente desde la corresponsabilidad Estado-sociedad civil, la práctica de los valores éticos y morales es imprescindible para garantizar el óptimo funcionamiento de la misma.

Los pueblos indígenas de Venezuela, como consecuencia de las persecuciones sufridas por parte de los colonizadores españoles, se fueron replegando a zonas apartadas de los centros poblados, llegando a ser fronterizas, las cuales se convirtieron en su hábitat natural. Por lo intrincado de estos lugares, se les hizo menos arduo el proceso de aseguramiento y, a su vez, su adaptación, puesto que en ellos constituyeron su propia territorialidad, dentro de un entorno de naturaleza llena de riquezas alimentarias, minerales, acuíferas: Este entorno favorable se transformó en un arma de doble filo, al llegar a ser escenario de un “progreso” socio-económico.

La transformación del hábitat indígena en escenario de “progreso”, por causa del hallazgo de cantidad de recursos naturales de valor económico, visto desde la óptica capitalista, ha servido de excusa para azotar a los pueblos originarios y otras culturas minoritarias. Ya es conocida la historia de devastación, genocidio e invasión del territorio contemporáneamente llamado América Meridional, tras la llegada de los españoles. Pero este es un capítulo repetido a lo largo de los siglos, entre otras razones, porque las zonas habitadas por los pueblos indígenas eran en el siglo XV fuente de riquezas naturales que los colonizadores explotaron para aumentar las arcas de la Corona española; y actualmente en el

² En nuestro caso la República Bolivariana de Venezuela.

siglo XXI aún son apetecidas por compañías, transnacionales, empresas e incluso gobiernos, trayendo consigo una historia tumultuosa de contrabando, esclavización, prostitución infantil, explotación, contaminación y toda clase de violación a los derechos humanos.

El artículo que presentamos tiene por objetivo analizar factores de riesgo y fortalezas de los pueblos indígenas fronterizos de Venezuela, en relación a la vulnerabilidad de dichas áreas y a su incidencia en la Seguridad de la Nación. En el contexto de los graves conflictos que el país ha experimentado en sus fronteras, desde su configuración como Nación independiente del yugo español en el siglo y su continuidad, con los aspectos inherentes a la demarcación limítrofe en reclamación con el laudo arbitral de la zona del Esequibo, entre otros, los pueblos indígenas, desde su lado como integrantes de la sociedad civil, han sido los garantes del resguardo fronterizo, por ser los pobladores de las zonas que han estado en conflicto. A pesar de eso, estos pueblos tienen una serie de problemáticas en las áreas de la salud, de lo económico, sociocultural y alimentario, entre otras, lo que pone en riesgo tanto su seguridad comunal como la del territorio limítrofe que habitan.

Seguridad como elemento colectivo. Seguridad de la nación como concreción social

El concepto de seguridad adentra al ser humano es una incertidumbre, donde la aproximación epistemológica poco importa cuando se trata de abordarla como un hecho cotidiano. Puede estar vinculada a los sentidos, siendo una suerte de “sensación” que el ser humano social tiene o no desde su propia interioridad. En este caso, dicha sensación se establece en la psique del individuo, aunque con franca repercusión en su desempeño y vida social.

Desde el punto de vista antropológico la seguridad y la libertad van de la mano, teniendo como fin fundamental salvaguardar la vida y preservar la paz (RAMOS CORTÉS, 2012). En este sentido, según Thomas Hobbes, el humano como individuo está apto para sobrevivir a cualquier embate, incluyendo la guerra. Esto se debe a la inteligencia racional de la que está dotado, la cual le permite tomar decisiones tanto para preservar su propia vida y la de sus compañeros, como para destruir a los contrarios. En la antropología hobbesiana se definen dos categorías: la libertad y la seguridad, una que “tiene relación con la filosofía de la naturaleza y, [la otra] con la filosofía política” (RAMOS CORTÉS, 2012, p. 17).

La libertad, vista de este modo, es un derecho natural de la vida, donde se encuentran los sentimientos y la razón; mientras, la seguridad es concebida como el resultado de la

libertad. “Al aceptar libremente la obediencia al soberano el ser humano se pone bajo la tutela segura de quien, al ejercer el poder, lo libra de la muerte misma” (RAMOS CORTÉS, 2012, p. 18). Es decir, el humano tiene la facultad de inventar estrategias para salvaguardar su vida y, de ese modo, sentirse seguro, todo lo cual, cabe destacar, se conjuga con el poder, en el sentido de obtener lo que se desea, aunque se pueda poner en riesgo incluso, la propia seguridad.

El Estado será parte de un pacto que conjugará las formalidades que aportará una visión jurídica positiva como y, a la vez, hundirá sus raíces en una concepción antropológica basada en la libertad. Como mediación aparecerá la configuración de una epistemología que tendrá la capacidad para controlar y dirigir los miedos y temores con vista a lograr la paz y la seguridad. Las concepciones antropológica y política van íntimamente unidas (RAMOS CORTÉS, 2012, p. 35).

De la libertad que posee el humano a tener miedo o no³ y todo lo que esto implica, de tener o perder lo que desea, se devela el concepto de seguridad visto como el poder que permite la consecución de lo que se anhela. Para Armando Lares la seguridad (humana), observada desde su dimensión subjetiva se puede categorizar como “un estado mental perceptivo que produce en el individuo un sentimiento de que está fuera de peligro” (2010, p. 7); dentro de su teoría se vislumbra vinculación seguridad=protección, seguridad=conservación=salv guarda, siendo interesante lo develado por dicho autor, aunque también hay que tomar en cuenta que para que haya una verdadera y plena seguridad en el humano, debe existir un balance, incluso con la naturaleza, en el cual las amenazas deberían estar relegadas o, de ser posible, inexistentes.

Según José Méndez Lugo, la seguridad se pone de manifiesto en su concepción genérica, “como consecuencia de un reflejo percibido y razonado de orden, de que todo marcha bien, sin peligro, sin trabas, sin obstáculos, sin complicaciones, proyectado hacia circunstancias subjetivas” (2014, p. 157). Se apoya el especialista en la teoría desplegada por Carlos Celis Noguera quien en su texto *Introducción a la Seguridad y Defensa* señala que dicha seguridad es “un concepto sensible, intangible, relativo, ambiguo, con diversidad de interpretación objetiva y subjetiva, relativa valoración” (2014, p. 157). Lo que puede

³ Respecto a este punto se puede consultar el libro *Pedagogía del oprimido*, de Paulo Freire, donde expresa, entre otras cosas: “Este miedo a la libertad se instaura en los opresores, pero, como es obvio, de manera diferente. En los oprimidos el miedo a la libertad es el miedo de asumirla. En los opresores, es el miedo de perder la ‘libertad’ de oprimir”. (Edición de Siglo XXI, México, 18° ed., 2008, p. 44)

conllevar a abordar dicho tema desde la perspectiva del relativismo, lógico de todo proceso netamente subjetivo, donde lo aparentemente “intangible” se aglutina con el valor, constituyendo una suerte de sentir que toma mayor o menor fuerza dependiendo de quién (o quienes) lo manejen, así como, también de acuerdo a las circunstancias en las que se desarrolle. De manera que la sensación de seguridad en los pueblos indígenas, puede diferir de las poblaciones occidentalizadas.

Sin embargo, este modo de concebir la seguridad aparentemente relativo y ambiguo pierde ese carácter cuando se lleva al campo jurídico y político, pues la base legal imprime un carácter objetivo, aunque sin anular lo subjetivo. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV), en su artículo 322, establece lo siguiente:

La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.

¿Qué se puede inferir de este precepto constitucional? Indudablemente allí se está hablando de una Seguridad de la Nación que, aun siendo sensación subjetiva de impulso individual con repercusión colectiva, es responsabilidad también del Estado, es por ello que se habla de la corresponsabilidad Estado-sociedad civil. Agustín Martínez asevera que la Seguridad de la Nación “posee una triple fundamentación: a) El principio de Corresponsabilidad del Estado y la Sociedad Civil; b) El concepto de Desarrollo Integral (Ref. Artículo 322); c) El concepto de Defensa Integral (Ref. Artículo 323)”.

La Seguridad de la Nación no es pensable si no se garantiza la satisfacción de necesidades materiales y no materiales a todos los ciudadanos a través del alcance de un estado de desarrollo económico y social sustentable en el tiempo y la construcción de un aparato productivo de cobertura nacional (MARTÍNEZ, 2014, p. IX).

Todo esto tiene mayor sentido al analizar el artículo 326 de la CRBV, en el que se expone la corresponsabilidad ya mencionada para “dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos”, lo que debe ser ejercido sobre la sustentación de los siete ámbitos: económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar para conformar un todo equilibrado que permita abarcar los aspectos más fundamentales de la vida del país. Tal como se verá en la sección vinculada a los pueblos

indígenas de frontera, esta corresponsabilidad es crucial para la consolidación de la Patria en paz y el proceso revolucionario desde los valores socialistas en acción hacia dichas culturas en respeto y equidad, factor imprescindible para salvaguardar la Nación desde las zonas fronterizas.

La seguridad de la Nación está fundamentada en el desarrollo integral y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográficos, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, Art. 2).

Ese “desarrollo integral” del que habla la Ley debe ponerse en escena en todo su ámbito con la finalidad, precisamente, de garantizar el “goce” que los pueblos tienen como derecho indisoluble; no obstante, en la acción, respecto a las etnias aborígenes, ese “desarrollo” se diluye para convertirse en una suerte de imposición de las culturas dominantes. Recordando así los viejos desmanes segregacionistas del siglo XV y subsiguientes en el *Abya Yala*⁴, lo cual pudiera impulsarnos a re-pensar el concepto de seguridad colectiva y de la Nación desde la problematización de situaciones conflictivas en las zonas fronterizas del país. De manera que lo “integral” aparte de concatenarse con los siete ámbitos ya mencionados, obligatoriamente velará por su posicionamiento en los diversos campos de la seguridad humana, a saber: económica y financiera (desarrollo basado en el trabajo, comercio, etc.), física y de defensa (salvaguarda integral), jurídica y normativa (sistema de reglamentaciones), funcional (valores éticos y la moral), científica y tecnológica (invención, investigación, usos tecnológicos, etc.), ambiental (equilibrio y armonía hombre⁵-naturaleza), social (necesidades colectivas y su entorno) y cultural (LARES, 2010).

La cultura, como toda construcción del ser humano social, abarca la seguridad desde la conservación y salvaguarda de bienes y manifestaciones, lo cual está estrechamente relacionado con la identidad; en este sentido, la Declaración Universal de la UNESCO sobre

⁴ Término acuñado por el pueblo karibe, de las islas caribeñas, y kuna, de Panamá y Colombia, para nuestro continente. Quiere decir “continente en expansión”, lo que se aplica a la extensión del territorio que va de México a la Patagonia. (GONZÁLEZ-MUÑOZ, Jenny. “Los espacios posibles: tierra y territorialidad de los pueblos indígenas del *Abya Yala*”. In: *A plena voz*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, n° 57-58, p. 19-20, 2010.)

⁵ Cuando decimos “hombre” nos referimos en el sentido biológico y no antropológico, por ello no colocamos la distinción de género.

la Diversidad Cultural del 2 de noviembre de 2001, en su objetivo 14, expresa la necesidad de:

Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas, reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales y favorecer las sinergias entre las ciencias modernas y los conocimientos locales.

Garantizar el respeto y la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos es una parte importante de la seguridad de las naciones, ya que al realzar sus propias creaciones el sentido de pertenencia se afianza, constituyendo una responsabilidad compartida entre los miembros de la sociedad. Es de resaltar en este punto, que la protección institucional de la naturaleza y sus recursos con base en políticas públicas integrales juega un rol significativo al crear concordancia entre los planes de “desarrollo” y la singularidad identitaria de los pueblos indígenas, por ejemplo, donde los saberes tradicionales deben contar con una amplia seguridad.

En la República Bolivariana de Venezuela los pueblos indígenas y sus acervos y saberes culturales han sido visibilizados tanto en el nivel constitucional, donde se incluye un capítulo (VIII) completo para salvaguardar sus derechos, como a través de leyes específicas que promueven la protección y existencia del acervo lingüístico de las etnias indígenas nacionales⁶, su subsistencia y respeto a sus culturas⁷, la conservación y promoción de los idiomas autóctonos por medio de la educación formal⁸, el reconocimiento de sus territorios y garantía de su hábitat⁹. Además, se llevan a cabo otros actos de importancia como el decreto de abolición del culto a la colonización y el genocidio en el *Abya Yala*, al transformar el 12 de octubre en Día de la Resistencia Indígena, la entrada de los restos simbólicos del cacique Guaicaipuro al Panteón Nacional¹⁰ y la creación del Ministerio del Poder Popular para los

⁶ Ley de Idiomas Indígenas. Gaceta oficial N° 38.981, 28 de julio de 2008.

⁷ Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial N° 36.344, 27 de diciembre de 2005.

⁸ Decreto 1.795 del 27 de mayo de 2002. Art. 1: “Es obligatorio el uso de los idiomas indígenas, tanto en forma oral como escrita, en los planteles educativos públicos y privados ubicados en los hábitat indígenas, así como en otras zonas rurales y urbanas habitadas por indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional”.

⁹ Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. Sancionada el 21 de diciembre de 2000. Gaceta Oficial N° 37.118, 1 de diciembre de 2001.

¹⁰ Llevada a cabo el 8 de diciembre de 2001.

Pueblos Indígenas¹¹. Dichos avances constituyen, con sus pro y sus contra¹², el paso inicial para un nuevo punto en relación a la Seguridad y Defensa Integral de la Nación frente a las situaciones de sus fronteras vivas.

Vulnerabilidad de las fronteras. Conocimiento y desconocimiento de los pueblos ancestrales

Según datos suministrados en la página oficial del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Venezuela cuenta con 45 pueblos aborígenes¹³ asentados en el territorio nacional, que en su mayoría se localizan en los estados fronterizos Amazonas, Bolívar, Zulia, Apure y Delta Amacuro¹⁴, a lo que habría que agregar un territorio de conflicto histórico como es la llamada Zona en Reclamación, es decir, el Esquibo, también habitado por indígenas del país¹⁵, en virtud de lo cual pertenecen a un espacio nacional venezolano, pero a su vez, guyanés. De manera que, tal como se observará en el desarrollo de esta sección, la Seguridad de la Nación en dichos territorios es de suma significación, pues tiene elementos álgidos, producto de la dinámica limítrofe, cuya vulnerabilidad y, además, fortaleza, estará basada en el óptimo resguardo, conservación y atención de los pueblos indígenas que allí viven y desarrollan sus aspectos culturales. Lo cual sólo será posible por medio de un trabajo mancomunado Estado-sociedad civil, fundamentado en los preceptos constitucionales y en otras instancias legales que reconocen y velan por el respeto hacia pueblos ancestrales y sus modos de vida, lo que promueve pensar en un desarrollo integral.

¹¹ Puesto en marcha el 8 de enero de 2007.

¹² A esto habría que agregar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 13 de septiembre de 2007, siendo Venezuela uno de los países firmantes,

¹³ *Baniwa, baré, kurripaco, maco, guajibo/hiwi, hoti, mapoyo/wanai, E'ñepá/panare, piapoko, wojtuja/piarora, kubo, pumé, ayaman, gayón, cumanagoto, warekena, yabarana, yanomami, yek'wana, yeral, kariña, chaima, akawaio, arawako* (llamados así en el Territorio en Reclamación), *pemón, warao, sanema/shiriana, wayúu, yukpa, añú, barí, japreria, cuiva, sáliva, inga, sape, uruak, mucumbu, horcaz, guazabara, timotes, quinanoque, quinaroe, guanomo y puinave*. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística (INE) expresa en su página oficial que la población indígena de Venezuela para el censo de 2011 es de 724.592 personas. Disponible en: <http://www.ine.gov.ve>.

¹⁴ El texto del Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE), *Diagnóstico sobre el derecho a la Asociación Indígena de Venezuela*, editado en 2014, habla de 51 etnias, con mayor cantidad los wayúu (57,1%), warao (6,7%), kariña (4,7%), pemón (4,1%), hiwi/guajibo (3,3%), cumanagoto (2,9%), y añú (2,9%). Estando concentrado un 97,9% de la población indígena en el estado Zulia, por ser hábitat de los wayúu principalmente.

¹⁵ Es importante aclarar que los indígenas no se auto reconocen o definen como venezolanos, colombianos, brasileños, guyaneses, etc, sino como parte de su propia etnia, no obstante, para facilitar la explicación de la situación de fronteras, en este ensayo se hablará de indígenas, su etnia y gentilicio occidentalizado.

En esta parte es pertinente abordar los conceptos de límite y frontera. Juan Nepomuceno Rodríguez y Feijoo Colomine Rincones expresan que: “el límite es un punto de diferenciación entre regiones, es el punto o segmento extremo de una región; puede ser una abstracción o línea geodésica invisible o puede ser también un accidente geográfico” (2004, p. 36). Mientras que la frontera es algo mucho más amplio por su condición de “territorio de intercambios”, pues en ese espacio sus pobladores deben cooperar entre sí para obtener mayor facilidad en su subsistencia.

Podemos identificar una amplia zona conformada por los ríos: Meta (tramo internacional hasta Puerto Páez, 342 kms.); Orinoco (tramo internacional entre los puntos El Burro-Puerto Ayacucho, 80 kms.); Puerto Ayacucho-San Fernando de Atabapo (260 km); Atabapo; tramo internacional San Fernando de Atabapo-confluencia con el río Temi (120 kms.); Río Negro, tramo internacional Maroa-San Carlos de Río Negro-Santa Lucía (170 kms) (RODRÍGUEZ Y COLOMINE, 2004, p. 38).

En los espacios señalados en la cita, por ejemplo, la dificultad de demarcación de una frontera como tal se dificulta por causa de la imprecisión de las aguas, donde, como sucede de igual modo con el río Cuyuni, ubicado en el territorio Esequibo, la circunscripción de los países se establece dentro del torrente, por lo cual no se puede hablar de una frontera como tal sino de una “zona limítrofe”.

En general disponemos de unos espacios o regiones fronterizas en su mayor parte despobladas, con grandes potenciales agrícolas y pecuarios, forestales y minerales. Existen razones para afirmar que los recursos físicos de nuestra frontera se encuentran sub-utilizados o en peligro de ser destruidos o depredados por parte de agentes e intereses distintos a nuestra nacionalidad (RODRÍGUEZ y COLOMINE, 2004, p. 38).

A esta situación propia de la “zona limítrofe” se agregan ciertos elementos como el abandono de las zonas y sus recursos, lo cual trae consigo la explotación ilegal y la subyugación de los pueblos indígenas que en ellas habitan, quienes son engañados por los foráneos al prometerles mejorías en sus condiciones de vida, sobre todo en alimentación y salud, todo lo cual conduce a una usurpación de sus territorios, expulsión y/o explotación de los habitantes como mano de obra.

Tierra y territorio, según la perspectiva cultural, son conceptos diferentes¹⁶. El primero es visto en las culturas occidentales u occidentalizadas como un medio de producción social,

¹⁶ Al igual que el concepto de desarrollo o progreso, es por ello, que lo colocamos entre comillas.

un lote capitalizable cuyo valor está netamente ligado a la economía, de allí que pueda ser abordado desde la perspectiva del “progreso” o “desarrollo”, sin importar las consecuencias. El segundo es afrontado como la territorialidad, es decir, para los pueblos originarios es un referente de identidad, donde se llevan a cabo ceremonias, rituales, cantos chamánicos, siembras que dan sustento, es el hábitat; en el territorio (que es herencia, cuna de los ancestros) nacen los mitos, en él se reconocen comunalmente, su valor es sagrado, pues es el espacio que hace posible las relaciones sociales, el entorno de las costumbres, de las tradiciones, de la cosmovisión (GONZÁLEZ MUÑOZ, 2010). No obstante, tierra y territorio son uno en conjunto para los pueblos ancestrales:

El asidero de los pueblos indígenas está en la tierra, como materia palpable donde se pueden llevar a cabo todas y cada una de las labores de la cotidianidad, y en la territorialidad como espacio impalpable que engloba la simbología y la cosmovisión, lo que implica una configuración cultural que hace posible la existencia del re-conocimiento y la identidad (GONZÁLEZ MUÑOZ, 2010, p. 5).

Pero, ¿qué sucede cuando se pretende invisibilizar las culturas indígenas?

Los pueblos indígenas en Venezuela han sido objeto de persistentes violaciones y atropellos, que no quedaron en el proceso de la conquista española a partir del siglo XV, sino que se extendieron en los subsiguientes años presentándose aún la contemporaneidad. Podemos dar un esbozo general que parte de la Sierra de Perijá, región selvática y montañosa, localizada en el estado Zulia, colindante con la República de Colombia. Su configuración geográfica ha sido suelo para siembras de plantas de uso ilícito, a lo que se añade la explotación de minerales en la zona de manera legal o no, lo que constituye una problemática que ha ido *in crescendo*. Los perjudicados directos son pueblos yukpa¹⁷, japreria, anú y barí¹⁸,

¹⁷ En plena lucha en 2015, por sus territorios. Lo cual ha conllevado a que muchos de sus líderes, tal el caso de Sabino Romero y su padre, hayan sido asesinados por parte de los terratenientes, quedando impune, incluso, las violaciones a los derechos humanos de mujeres e infantes yukpa y barí, en franco desconocimiento a lo establecido en la CRBV y leyes que protegen a los pueblos ancestrales y sus culturas.

¹⁸ Para el momento de redacción de este ensayo, se publica el Decreto 1.606, Gaceta Oficial N°. 40.599 del 10/02/2015, donde se considera la “explotación racional” del carbón en el estado Zulia y se le da derecho de “exploración y explotación del carbón y demás minerales asociados a éste” a Carbones del Zulia S.A. En este decreto se legaliza la explotación de 24.192 hectáreas con 1.460 metros cuadrados de los municipios Mara y Guajira del estado Zulia, lo cual supera con creces las 1.763 hectáreas de la cuenca del río Guasare que se depredan para extraer carbón mineral, desde 1987. Asimismo, el Decreto 1.606 habla de la “exploración y explotación, con arreglo al principio del *desarrollo sostenible*, la *conservación del ambiente* y la *ordenación del territorio*, en los términos técnicos y económicos más convenientes para la *racional explotación* del yacimiento”, aquí nos hemos permitido subrayar varias palabras, sobre lo que nos preguntamos: ¿cómo se puede hablar de desarrollo sostenible y conservación del ambiente y ordenación del territorio, cuando se está avalando un crimen ecológico al acabar con los ecosistemas de la Sierra de Perijá, promoviendo, además, una contaminación

quienes continuamente piden una real demarcación de sus tierras ancestrales y el respeto a su territorialidad, su cultura y su vida, es decir, claman por su seguridad social.

José Roberto Duque señala que en la década de 1990 que se “cristalizaron varias concesiones para la explotación de carbón y otros minerales en la zona (...) la sierra es, desde antes de la llegada de Colón, sitio de resistencia de un par de etnias, los yukpa y los barí”. (2004, p. 36)

Datos que refuerzan el hecho de esos pueblos como dueños originarios de dichos territorios. El deterioro ambiental de la Sierra de Perijá ha traído problemas de salud (hay que tomar en cuenta la fumigación química para las siembras de amapola) sufridos por los pueblos de la zona. Además, por causa de ese mismo deterioro del terreno, las tierras no están aptas para la agricultura, las aguas están contaminadas a consecuencia de los pesticidas, la guerrilla actúa en la región y los hacendados cometen una violencia discriminatoria¹⁹.

A pesar de todas estas problemáticas, los pueblos indígenas que viven en dicha región son parte significativa para el desarrollo de la zona, pues son eje fundamental para la salvaguarda de su estructura cultural, social y ambiental, ya que su modo de vida, desde la organización comunal, en conjunción con su cosmovisión, permiten la puesta en marcha de planes cónsonos con los emanados del Ejecutivo Nacional para sentar bases en cuanto a la implementación de acciones conjuntas para conservación del ambiente, lo cual tiene amplia repercusión en el resto del país. Lo propio ocurre con lo cultural, desde la perspectiva de la producción y conservación de manifestaciones que forman parte de la identidad tanto venezolana como latinoamericana, pues no hay que olvidar que los pueblos indígenas son los originarios del continente americano.

En las zonas fronterizas del estado Zulia también habitan los *wayúu*, quienes, igualmente, sufren los avatares de la inseguridad al ver vulnerados sus modos de vida, sus territorios y, en fin, su subsistencia, a causa del contrabando, del alcoholismo, de la insalubridad, de la guerrilla, entre otros elementos. No obstante, tal cual el caso anteriormente

fulminante que acabará con el agua en la zona con implicaciones, incluso, a la capital del estado? ¿Qué quiere decir “explotación racional”? ¿Dónde queda acá el territorio y territorialidad, desarrollo y ambiente de los pueblos indígenas que allí tienen su hábitat?

¹⁹ Uno ejemplo de esto es el cacique yukpa Sabino Romero (ya citado en notas anteriores), quien fuera agredido (junto parte de su familia y otros miembros de su comunidad) por ganaderos, por tendencia de tierras, luego preso y finalmente asesinado. Para ahondar más sobre este tema se los artículos y documentos de acceso libre en Internet. El Centro Gumilla, en su constatare apoyo a los pueblos indígenas tiene, igualmente varias publicaciones de interés, una de ella es lo expresado en la Carta y pronunciamiento, publicada en 2011. Disponible en: <http://gumilla.org/biblioteca/bases/biblo/texto/SIC2011732_84-85.pdf> Acceso en: 14 may. 2017.]

señalado, esta etnia tiene como una de sus fortalezas respecto a la Seguridad y el Desarrollo Integral de la Nación, su gran capacidad organizativa, una arraigada cultura y una economía basada en el comercio con capacidad de intercambio.

Los *warao* del estado Delta Amacuro viven en las aguas de ríos y caños como Barima, Amacuro y Cuyuwini. Asimismo, su territorio abarca las fronteras intangibles de las Guyanas, es decir, la República Cooperativa de Guyana y Suriname, a lo que habría que agregar el límite acuífero con el Atlántico con cierta cercanía a Trinidad y Tobago. El hecho de que el *warao*²⁰ viva en una continua navegación amplía la concepción occidentalizada de frontera, construyendo un intercambio con los países ya nombrados. Trayendo consigo la adquisición de una mayor visión sobre la unificación de los pueblos, en el aspecto cultural, no como proceso transculturizador sino desde una perspectiva horizontal, donde hay cabida para la construcción de una conciencia colectiva que, puede apuntar a una suerte de integración regional. Dicha integración traería intercambios en el área económico-social, concretamente en lo relacionado con el sector alimenticio; también esto ocurriría en el aspecto musical y en la tradición oral, incidiendo en el establecimiento de una vinculación de desarrollo integral sostenible, basado en un trabajo endógeno, con fortalecimiento de las comunas.

En el estado Bolívar los pueblos *pemón*, *arawak* y *akawaio* se han visto afectados por prácticas dentro de su territorio que han incurrido en daños al ecosistema y las sabanas. Aun así, dichas etnias en su técnica comunal, como amplios conocedores del entorno geográfico y climático de la región, se apoyan en las prácticas ancestrales al fungir de protectores de las especies, tanto de animales como de plantas, asimismo en suelos, pues trabajan desde el justo equilibrio para vehicular la subsistencia de las ya existentes y propagar el crecimiento de aquellas que han sido vulneradas, salvaguardando, de este modo variedades en peligro de extinción.

El estado Amazonas es territorio de cantidad de pueblos indígenas, siendo el *yanomami* uno de los más afectados por los embates de la minería ilegal perpetrada por los llamados *garimpeiros* (brasileños), la intromisión de la organización evangélica estadounidense llamada Nuevas Tribus²¹ que explota y minimiza a los pueblos y culturas

²⁰ Wa=embarcación; arao=gente, es decir, warao significa “gente de embarcación”, lo que muchos han dado en llamar “gente de agua”. Literalmente viven sobre el agua, ya que construyen sus casas (janoko=lugar del chinchorro) sobre los ríos y caños.

²¹ A las que el comandante Hugo Chávez expulsó del país en 2005, pero que aún viven en la selva amazónica en territorios indígenas.

indígenas de la región, con las consecuencias ya consabidas. Situación similar ocurre con los *pumé*, pueblo fronterizo (con Colombia) del estado Apure que ha venido sufriendo la discriminación y persecución de hacendados y sicarios colombianos. Frente a este panorama aparentemente desolador, el *yanomami* es una de las etnias más importantes de la región, pues tiene una fuerte raigambre cultural y una cosmovisión que promueve la conservación y salvaguarda de los bienes territoriales y geográficos de su entorno, desde el sentido de pertenencia colectiva. En este caso, el desarrollo de dicho pueblo se extiende a Brasil²², congregando una serie de iniciativas de desarrollo integral sustentado en el ambiente, etnomedicina con prácticas chamánicas, celosía del agua para evitar la contaminación, entre otros aspectos.

Pero el caso del Esequibo (zona en Reclamación) es digno de destacar porque su estructura es diferente a las otras zonas de frontera, ya que los *akawaio* que viven allí, están en un espacio fronterizo y, a la vez, en uno nacional. Siendo éste, lugar de litigio desde 1899²³, los *akawaio* se encuentran en una situación de franco abandono: Venezuela, aunque no los observa como extranjeros, no les da la atención adecuada, y Guyana los discrimina por no ser “negros”, de modo que este pueblo se mantiene en un limbo que los lleva al miedo constante, dado que en su territorio (francamente violentado) también los *garimpeiros* practican sus oficios ilegales, con las mismas consecuencias ya descritas para los otros pueblos referidos.

Acota Ronny Velásquez que en esta “frontera límite” se habla inglés como lengua oficial.

Algunos historiadores críticos afirman que el venezolano vive a espaldas a las fronteras y que apenas reconoce la existencia de la región Centro-Norte costera del país, la que es indudablemente hegemónica en cuanto a la centralización del poder y desarrollo económico social, político y cultural con respecto al resto del territorio nacional (VELÁSQUEZ, 2010, p. 392).

El aspecto del idioma es fundamental porque, como ya es sabido, la imposición de una lengua es una forma de subyugación de los pueblos. Según el antropólogo, en la Constitución de la República Cooperativa de Guyana no se les reconoce a los indígenas como ciudadanos, aunque sean los *akawaio*, quienes pueblen el Esequibo, sobre todo en la parte del río Cuyuni

²² Ya que pertenece territorialmente a ambos países.

²³ Para ahondar más, se sugiere consultar el libro *A un siglo del despojo: la historia de una reclamación*, del coronel Pompeyo Torrealba.

hacia Venezuela. Lo que trae consigo una situación de limbo social en dicho pueblo ancestral, porque no son considerados como ciudadanos por el Estado guyanés y, asimismo, el venezolano está de espaldas a él, tal como expresa Velásquez en el texto antes referido, de manera que está en un espacio permeado por la indiferencia bilateral.

Vacuna, narcotráfico, guerrilla, minería ilegal, prostitución, evangelización, desconocimiento a la pluriculturalidad y minimización del respeto a la diversidad en dichas regiones de frontera, son factores que inciden en la inseguridad de la Nación, por ello hay que virar la mirada hacia los aportes que dan los pueblos indígenas de frontera a la solidificación de Venezuela como un país multicultural, capaz de organizarse para mejorar la economía en áreas aparentemente complicadas, pero que, a su vez, son fuentes de riquezas en recursos naturales renovables y de una biodiversidad inigualable. Elementos altamente buscados por compañías transnacionales para la comercialización, ímpetus de expansión y devastación del medio ambiente, que pueden ser detenidos o disminuidos por medio de la intermediación pueblos ancestrales que tienen su hábitat en dichas zonas.

Zonas vivas de frontera: rol del marco legal respecto a los pueblos indígenas

Las leyes venezolanas a partir de 1999 visibilizaron a los pueblos indígenas y sus culturas, realzando su importancia más allá de la gesta histórica, colocándolos en la escena contemporánea. Premisas como la del artículo 11, *Ley Orgánica de Seguridad de la Nación*, reconocen a los pueblos ancestrales como parte del soberano venezolano y, por ende, pueden participar en los planes de programas en seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación; el capítulo VIII de la CRBV, garantiza la integridad del hábitat de estos pueblos, reconociendo su derecho a ser informados de las actividades de “aprovechamiento” de los recursos que se pudieren llevar a cabo dentro de sus territorios. Asimismo, establece que la demarcación de dichas tierras es responsabilidad del Estado y las sociedades indígenas; la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas*, en su artículo 3, define al hábitat indígena como el conjunto de elementos físicos, químicos, biológicos y socioculturales que forman parte del entorno en el que éstos se desenvuelven, allí llevan a cabo sus manifestaciones culturales, rituales y demás; esa misma Ley en su artículo 23 del Capítulo III expresa que el Estado reconocerá y garantizará el derecho de los pueblos originarios, donde, obviamente se incluye su hábitat, además, la citada ley expresa la obligatoriedad de consultar a los pueblos

ancestrales sobre cualquier actividad en sus territorios y la posibilidad de demarcación en pleno consenso.

La *Ley de Idiomas Indígenas*, por su parte, en su artículo 6, expresa el derecho y deber de dichos pueblos y comunidades de usar los recursos necesarios para asegurar la transmisión de sus idiomas, lo cual apunta a la constitución de su identidad cultural. La *Ley Orgánica de Fronteras* en su artículo 11, que instituye el Consejo de gobierno del municipio fronterizo, expresa que una de sus responsabilidades es “elaborar planes de desarrollo indígena” en coordinación con sus comunidades; en el artículo 14 se refiere al “control, reducción, corrección o eliminación” de factores de “degradación económica y social” que pudiesen afectar a los pobladores de las zonas de frontera, sobre lo cual, igual que cuando se habla de “desarrollo” en dichas áreas, se debería aclarar desde cuál perspectiva se ha establecido esto, porque ya se ve que la práctica no se ajusta muchas veces a las realidades y necesidades indígenas. Lo propio se puede decir respecto a las otras leyes señaladas, ya que en la teoría todo se observa perfecto, pero la práctica se contrapone sustancialmente, por lo cual es perentorio hacer una re-visión y una revisión para llegar a una coincidencia entre lo establecido en las leyes y lo que realmente ocurre en la frontera. Finalmente, se recomienda leer la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007) ya que promueve su libertad e igualdad (desde la equidad), en respeto, sin discriminación, y su reforzamiento como seres humanos integrales.

Consideraciones Finales

La Seguridad de la Nación no es de exclusiva responsabilidad del Estado, también la sociedad civil juega un rol fundamental, pues es el propio humano quien tiene la potestad de llevar a cabo la acción ético-moral al poner de manifiesto los valores que se han venido inculcando a lo largo de la historia. No obstante, hay espacios como los fronterizos, donde la seguridad es un asunto más álgido, por distintos factores como, por ejemplo, la conformación geográfica que hace difícil el acceso y la distancia de los centros más poblados del país.

A causa de las invasiones y guerras intestinas, los pueblos indígenas se fueron replegando a las zonas más apartadas que, posteriormente se convertirían en fronterizas o limítrofes, siendo una suerte de guardianes de estos lugares, que constituyen su hábitat natural. Las culturas aborígenes no se autodefinen desde la configuración nacional de las occidentalizadas, ellas lo hacen desde su propia cosmovisión, pero tienen pleno conocimiento

de su rol como ciudadanos y ciudadanas de un determinado país, por ello están en un constante proceso de resistencia a los embates que se han instaurado en sus territorios: invasiones, robo de sus tierras ancestrales, violación a sus derechos, explotación ilegal de recursos naturales en sus hábitat, vejaciones, en fin, problemáticas que se han venido acrecentando con el pasar de los años, a pesar de la existencia de leyes que los amparan.

Como alternativa para la salvaguarda de los espacios fronterizos de la nación, el trabajo conjunto con los pueblos indígenas que en ellas hacen vida es imprescindible, pues al sentirse atendidos en áreas como salud, alimentación, economía, social, entre otras, desde el respeto a su autonomía cultural, pueden ser garantes de seguridad y, junto con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, contribuir sistemáticamente en los procesos de Defensa Integral de la Nación.

A parte de las recomendaciones desde el punto de vista académico que se han esbozado, es perentorio hacer seguimiento del fiel cumplimiento de la Carta Magna y las leyes establecidas en relación a los pueblos indígenas y sus derechos; que los indígenas no continúen siendo observados desde la posición del “otro” distante y desconocido, sino que sean acogidos como una parte importante de la República, dueños originarios de la América toda, tierra que sirve de espacio para la práctica de sus ritualizaciones; pueblos que viven en franca armonía con la naturaleza y, por ende, son garantes del equilibrio del ecosistema.

Conforme a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución vigente, la República Bolivariana de Venezuela está conformada por una sociedad protagónica y además multiétnica y pluricultural, donde se asegura el derecho a la vida, el trabajo, la educación y la justicia social sin discriminaciones, en tal sentido, se reconoce la presencia de los pueblos indígenas, no solo en el capítulo VIII, consagrado a estos, sino inmerso en lo establecido en el referido preámbulo; de allí las interrogantes que se han desplegado en el presente ensayo, ya que teniendo un excelente conjunto de leyes que velan por su subsistencia y el respeto a sus culturas, aun en pleno siglo XXI están sucediendo acontecimientos que ponen en riesgo la vida y desarrollo de los pueblos indígenas y, sobre todo los fronterizos, ya que están asentados en territorios ricos en recursos.

Tanto desde la academia como desde la práctica social, es imprescindible integrar los espacios fronterizos al todo nacional, y cuando se dice espacios se refiere también a los pueblos que allí habitan. La Seguridad de la Nación, así como la Defensa Integral, debe

vislumbrarse desde la labor mancomunada en respeto a los pueblos minoritarios en estadística, pero igual de significativos frente toda la población restante del país.

Referencias

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999). Con la enmienda N° 1 sancionada por la Asamblea Nacional el 14/1/2009 aprobada por el Pueblo Soberano en Referéndum Constitucional el 15/2/2009 y promulgada por el presidente Hugo Chávez Frías, el 19 de febrero de 2009.

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2007. Disponible en: <<http://www.un.org>> Acceso en: 5 jun. 2016.
DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL, 2002. Disponible en: <<http://unesdoc.unesco.org>> Consulta en: 25 may. 2015.

DUQUE, J. R. *Vivir en frontera*. Caracas: Biblioteca Básica Temática, CONAC, 2004.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. “La territorialidad de los pueblos originarios: una historia de despojos y violaciones en el Abya Yala”. In: GUEDES MILHEIRA, Rafael (Coord.) *Cadernos do LEPAARQ – Textos de Antropologia, Arqueologia e Patrimônio*. V -VII, n° 13/14, 2010, pp. 11-25. Disponible en: <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/lepaarq/article/viewFile/1312/1094> Acceso en: 11 may. 2017.

HERVÁS, M. “Un paseo por el concepto de seguridad”. In: *Asociación Española para la Calidad (AEC) Centro Nacional de Información de la Calidad (CNIC)*, 2012. Disponible en: <<http://www.aec.es>> Consulta en: 18 ene. 2017.

LARES, A. *Seguridad humana y comportamiento de la población ante eventos adversos*. Caracas: Consultores Asociados, 2010.

LEY DE IDIOMAS INDÍGENAS. Gaceta Oficial N° 38.981 del 28 de julio de 2008.

LEY ORGÁNICA DE FRONTERAS, 2003. Disponible en: <<http://www.resdal.org>> Consulta en: 10 feb. 2016.

LEY ORGÁNICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Gaceta Oficial N° 38.344 del 27 de diciembre de 2005.

LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. Gaceta Oficial N° 37.594 del 18 de diciembre de 2002.

MARTÍNEZ, A. “En torno al concepto de Seguridad de la Nación y el programa postdoctorales en la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela”. In: RODRÍGUEZ CABELLO, A. (Edit.) *Columnata*, N° 6, junio 2014, pp. VII – XI.

MÉNDEZ LUGO, J. “La seguridad como concepto”. In: RODRÍGUEZ CABELLO, A. (Edit.). *Columnata*, N° 6, junio 2014, pp. 151-164.

RAMOS CORTÉS, V. M. “Libertad y seguridad. La antropología de Thomas Hobbes”. In: *Revista Jurídica* Jal. 47, 2012. Disponible en: <<http://148.202.18.157>> Acceso en: 20 sept.2015.

RODRÍGUEZ, J. N. y COLOMINE RINCONES, F. “La política de fronteras del estado venezolano en los albores del siglo XXI”. In: *Aldea Mundo*, año 8, N° 16. Mérida: Universidad de Los Andes, 2004. pp. 35-45.

VELÁSQUEZ, R. *Los Akawaio, indígenas del Esequibo*. Territorio en Reclamación. Caracas: OPSU, 2010.

Recibido em: 06/04/2017

Aprovado em: 10/06/2017